

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 015-2023-OCI/1762-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
JULCÁN - JULCÁN - LA LIBERTAD**

**OBRA: “CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS
SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE
CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL Nº 1 - EJECUCIÓN DE OBRA,
VALORIZACIÓN Nº 5**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2023
TOMO I DE I**

JULCÁN, 6 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 015-2023-OCI/1762-SCC

OBRA: “CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 05

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN CONTEMPLAR LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE; LO QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD Y EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA.	4
2. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA FALTA DE RESPUESTA ANTE UN IMPREVISTO QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	21
3. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA PROGRAMACION DE OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA ATRASO SIGNIFICATIVO EN LAS METAS DE LA PROGRAMACION DE OBRA.	28
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 015-2023-OCI/1762-SCC

OBRA: “CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 05

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán, mediante oficio n.° 261-2023-OCI/MPJ de 25 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 1762-2023-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la obra: “Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad” a cargo de la Municipalidad Distrital de Calamarca, se ejecuta conforme a lo establecido en su Expediente Técnico, cumpliendo con la adecuada ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, de acuerdo con la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si, en el período evaluado, la ejecución de la obra: “Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad”, se está ejecutando conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, el contrato y normativa vigente y aplicable.
- Determinar si, en el período evaluado, la supervisión de la obra: “Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad”, se ha ejecutado conforme a lo establecido en el contrato y normativa vigente y aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1 “Ejecución de obra - Valorización n° 05”, el que ha sido ejecutado del 25 al 29 de setiembre de 2023, en la Municipalidad Distrital de Calamarca, sito en la Av. José Carlos Mariátegui S/N - Plaza de Armas, distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad; y en el lugar donde se ejecuta la obra, ubicada en 6 localidades (Huertas. Cinracanra, Lloques, México, Pampa Colorada y Lluan), del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Aprobación del expediente técnico

El expediente técnico de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad" (en lo sucesivo, el "**expediente técnico**"), fue elaborado por el ingeniero Guillermo Leonidas Alama Castro¹.

Luego, el expediente técnico fue actualizado por la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, aprobado por la Municipalidad Distrital de Calamarca (en adelante, "**Entidad**") mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 116-2022 MDC/GM² de 5 de septiembre de 2022.

Contrato de ejecución de obra

Mediante el procedimiento de selección denominado Licitación Pública n.° 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, la Entidad, otorgó la Buena Pro al Consorcio Pampa Colorada³ (en lo sucesivo, "**Contratista**") con la finalidad que ejecute la obra "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad" (en adelante, "**Obra**"), lo que posteriormente se formaliza mediante la suscripción del contrato n.° 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023, por el monto de S/ 8 729 228,30; con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240,00) días calendario⁴. Dicho contrato se rige bajo el sistema de precios unitarios, por el cual se efectuarán pagos a cuenta mediante valorizaciones mensuales⁵.

Asimismo, el Contratista propuso y designó al ingeniero Walter Marino Cojal Loli⁶, como Residente de Obra (en lo sucesivo, "**Residente**"), a fin de garantizar que la obra se efectúe de acuerdo al plazo, costo y calidad previstos en el expediente técnico, a partir del 16 de mayo de 2023.

Contrato de supervisión de obra

Además, como resultado de la Adjudicación Simplificada n.° 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, la Entidad contrató al Consorcio Supervisor Calamarca⁷ (en adelante, "**Supervisión**"); suscribiendo el Contrato de Supervisión de Obra n.° 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023, por el monto de S/ 349 496,00 y un plazo de trescientos (300,00) días calendario⁸, el cual tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra. Dicho

¹ Con contrato de consultoría-2020 de 01 de octubre de 2020, en el cual se contrata como consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 4 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad".

² Registrada en el SE@CE, en la "Sección 1: Datos del expediente técnico de obra" de la opción de procedimiento "Ver Expediente Técnico de Obra", perteneciente al procedimiento de selección con nomenclatura: LP-SM-2-2022-MDC-CS-1, con Identificador Convocatoria: 853341.

³ Empresa CONSORCIO PAMPA COLORADA, representante común por el señor Josué Raúl Rubio Pastor, identificado con D.N.I. n.° 46659602, quien ocupa el cargo de representante legal.

⁴ Tal como se aprecia en la cláusula quinta del Contrato n.° 01-2023-MDC de 23 de enero del 2023.

⁵ Según se encuentra establecido en la cláusula cuarta del Contrato n.° 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023 y el numeral 1.34 del Capítulo III: Requerimiento, de la Sección específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección, de las bases integradas de la Licitación Pública n.° 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria.

⁶ Según "Contrato Privado de Servicios de Residente de Obra" de 16 de mayo de 2023, adjuntado como documento complementario en las valorizaciones de obra cuyo contrato esta vigente hasta el 16 diciembre del 2023.

⁷ Empresa CONSORCIO SUPERVISOR CALAMARCA con RUC n.° 20610435522, conformado por ORBEGOSO CAVERO CRISTHIAN MARTIN, identificado con RUC n.° 10181318355 con participación de 50%; y TABOADA COVEÑAS OMAR ORLANDO con RUC n.° 10403600097 con participación de 50%, representada por el señor GILMER OMAR CHAVEZ CORTEZ, identificado con D.N.I. n.° 72780438, quien ocupa el cargo de representante común y/o legal.

⁸ Tal como se aprecia en la cláusula quinta del Contrato de Supervisión de Obra n.° 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.

contrato se rige bajo el sistema de tarifas en el caso de procedimientos de supervisión y a suma alzada para la liquidación de obra⁹.

Asimismo, la Supervisión propuso y designó como Supervisor de Obra, al ingeniero Taboada Coveñas Omar Orlando¹⁰.

Inicio y plazo de ejecución de obra

El 15 de mayo de 2023 se realizó la entrega de terreno¹¹ para la ejecución de la Obra; y posterior a ello, se acordó dar el inicio del plazo de ejecución, el 16 de mayo de 2023¹², siendo la fecha de término contractual el 3 de enero de 2024.

Estado actual de la obra

A la fecha de emisión del presente informe, la Entidad ha tramitado y pagado a favor del Contratista un monto acumulado de **S/ 3 544 684.62**¹³ (Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 62/100 soles) por concepto de pago de cuatro (4) valorizaciones contractuales (S/ 2 671 761,68) y retención por garantía de fiel cumplimiento (S/ 872 922,84); presentado un avance físico ejecutado acumulado al mes de julio de 2023 del 40,61%.

En el **cuadro n.º 1**, se presenta el resumen de las valorizaciones del contrato principal realizados a favor del Contratista el cual asciende a **S/ 3 544 684,62**, Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro y (62/100) soles:

Cuadro n.º 1
Valorizaciones contractuales tramitados y pagados a favor del Contratista.

Concepto	Valorizaciones contractuales				A la fecha de emisión del presente informe
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	
	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	
Valorización contractual	S/ 363 526,47	S/ 934 644,07	S/ 788 717,97	S/ 917 081,52	S/ 3 003 970,03
Reajustes	-S/ 0,00	-S/ 0,00	-S/ 0,00	-S/ 0,00	-S/ 0,00
Amortización adelanto directo	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Amortización adelanto materiales	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Valorización neta sin IGv	S/ 363 526,47	S/ 934 644,07	S/ 788 717,97	S/ 917 081,52	S/ 3 003 970,03
IGv (18,00%)	S/ 65 434,76	S/ 168 235,93	S/ 141 969,23	S/ 165 074,67	S/ 570 714,61
Valorización neta con IGv	S/ 428 961,23	S/ 1 102 880,00	S/ 930 687,20	S/ 1 082 156,19	S/ 3 544 684,62
Retención de fiel cumplimiento	-S/ 218 230,71	-S/ 218 230,71	-S/ 218 230,71	S/ -218 230,71	S/ 872 922,84
Pago neto total	S/ 210 730,52	S/ 884 649,29	S/ 712 456,49	S/ 863 925,48	S/ 2 671 761,78

Fuente : Valorizaciones de obra n.ºs 1, 2, 3 y 4.

Elaborado por : Comisión de Control.

⁹ Señalado en la cláusula quinta del Contrato de Supervisión de Obra n.º 01-2023-MDC de 23 de enero del 2023.

¹⁰ Conforme se señala en las Cartas n.ºs 015-2023-GOCHC-RC, 025-2023-GOCHC-RC, 028-2023-GOCHC-RC y 038-2023-GOCHC-RC de fechas 05 de junio, 03 de julio de 2023, 03 de agosto de 2023 y 02 de setiembre de 2023 respectivamente; en el cual se alcanza las valorizaciones de obra n.ºs 1, 2, 3 y 4 correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023.

¹¹ Mediante "Acta de entrega de terreno" de 15 de mayo de 2023.

¹² Registrándose el hecho en el "Acta de inicio de obra" de 16 de mayo de 2023.

¹³ Según reporte del año 2023 correspondiente al código 2485386 de fecha 03 de octubre del 2023, realizado en la plataforma informativa de acceso libre: "Consultar el gasto presupuestal (Actualización diaria)" de la sección: "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)" perteneciente al portal web de "Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; dispuesta en la ruta web: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>.

Asimismo, la Entidad ha tramitado y pagado a favor de la Supervisión un monto de S/ 148 273,720¹⁴ (Ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 20/100 soles), perteneciente a cuatro (4) informes de pago parciales mensuales. En el **cuadro n.º 2**, se puede apreciar los pagos realizados a favor de la Supervisión:

Cuadro n.º 2
Pagos mensuales tramitados y pagados a favor de la Supervisión.

Valorización N°	Mes	Días trabajados	Total facturado	Retenciones		Pago efectivo
				Fiel cumplimiento	Detracción	
1	May-23	16,00	S/ 21 966,40	S/ -	S/ -	S/ 21 966,40
2	Jun-23	30,00	S/ 41 187,00	S/ -	S/ -	S/ 41 187,00
3	Jul-23	31,00	S/ 42 559,90	S/ -	S/ -	S/ 42 559,90
4	Ago-23	31,00	S/ 42 559,90	S/ -	S/ -	S/ 42 559,90
Monto total tramitado		108,00	S/ 148 273,20	S/ -	S/ -	S/ 148 273,20

Fuente : Reporte del año 2023 correspondiente al código 2485386 de fecha 03/10/2023, obtenido de la consulta amigable del MEF.

Elaborado por : Comisión de Control.

Los datos principales de la Obra se resumen en el Apéndice n.º 1: Ficha técnica de obra, adjunto al presente informe.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1 - "Ejecución de obra - Valorización n.º 05", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN CONTEMPLAR LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE; LO QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD Y EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la inspección física efectuada a la Obra¹⁵, se habrían ejecutado partidas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y normatividad vigente, toda vez que se advierten las siguientes observaciones:

a) En cuanto a las partidas "01.03.05 Letrina sanitaria portátil", "02.03.05 Letrina sanitaria portátil", "03.03.05 Letrina sanitaria portátil" y "05.03.05 Letrina sanitaria portátil"

En el "Presupuesto" del expediente técnico aprobado¹⁶ de la Obra, contempla la ejecución de las siguientes partidas: "01.03.05 Letrina sanitaria portátil" en el caserío Cinracanra; "02.03.05 Letrina sanitaria portátil" en el caserío Huertas; "03.03.05 Letrina sanitaria portátil" en el caserío Segundo Lloques y "05.03.05 Letrina sanitaria portátil" en el caserío México, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

¹⁴ Según reporte del año 2023 correspondiente al código 2485386 de fecha 03 de octubre de 2023, realizado en la plataforma informativa de acceso libre: "Consultar el gasto presupuestal (Actualización diaria)" de la sección: "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable)" perteneciente al portal web de "Transparencia Económica" del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF; dispuesta en la ruta web: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>.

¹⁵ Cuyo resultado se ha registrado en el "Acta de visita de inspección física N° 1" suscrita el 27 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control, el subgerente de la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Entidad, Residente y Supervisor de la Obra.

¹⁶ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 116-2022 MDC/GM de 5 de setiembre de 2022.

Imagen n.º 1:
Presupuesto para el caserío de Cinracanra.

Presupuesto					
Presupuesto	1101014	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTLACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA			Costo al	02/09/2022
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - CALAMARCA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CASERIO CINRACANRA				1,638,321.89
(...)					
01.03	MITIGACION AMBIENTAL				7,750.00
01.03.01	RESTAURACION DE AREAS AFECTADA POR CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS Y PLANTAS PROCESADORAS	ha	0.30	4,000.00	1,200.00
01.03.02	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	glb	1.00	480.00	480.00
01.03.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	glb	1.00	1,100.00	1,100.00
01.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
01.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00

Fuente : "Presupuesto" del expediente técnico aprobado para la Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 2:
Presupuesto para el caserío de Huertas.

Presupuesto					
Presupuesto	1101014	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTLACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA			Costo al	02/09/2022
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - CALAMARCA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	CASERIO LAS HUERTAS				804,561.08
(...)					
02.01	OBRAS PROVISIONALES				136,439.61
02.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80x3.60 m.	und	1.00	1,274.28	1,274.28
02.01.02	CASETA DE ALMACEN Y/O GUARDIANIA	m2	60.00	117.59	7,055.40
(...)					
02.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
02.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00

Fuente : "Presupuesto" del expediente técnico aprobado para la Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 3:
Presupuesto para el caserío de Lloques.

Presupuesto					
Presupuesto	1101014	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTLACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA			Costo al	02/09/2022
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - CALAMARCA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	CASERIO LOS LLOQUES				1,706,543.93
(...)					
03.01	OBRAS PROVISIONALES				272,977.28
03.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80x3.60 m.	und	1.00	1,274.28	1,274.28
03.01.02	CASETA DE ALMACEN Y/O GUARDIANIA	m2	60.00	117.59	7,055.40
(...)					

03.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
03.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00
03.04	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA				9,058.96

Fuente : "Presupuesto" del expediente técnico aprobado para la Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 4:
Presupuesto para el caserío México.

Presupuesto					
Presupuesto	1101014	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTLACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA	Costo al	02/09/2022		
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - CALAMARCA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

(...)

05	CASERIO EL MEXICO				1,126,934.03
05.01	OBRAS PROVISIONALES				191,808.09
05.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80x3.60 m.	und	1.00	1,274.28	1,274.28
05.01.02	CASETA DE ALMACEN Y/O GUARDIANIA	m2	60.00	117.59	7,056.40

(...)

05.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
05.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00

Fuente : "Presupuesto" del expediente técnico aprobado para la Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

En efecto, de las imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4, se aprecia que se ha considerado la construcción de cuatro (4,00) letrinas sanitarias portátiles para cada caserío a intervenir durante la ejecución de la Obra.

De otro lado, el Contratista¹⁷, en su oferta económica (en soles) indicada en el "Anexo N° 6: Precio de la oferta"¹⁸, ofertó para las mencionadas partidas el mismo costo unitario señalado en el expediente técnico, tal como se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.º 5:
Anexo N° 6 - Precio de la oferta, presentada por el Contratista.

01.03	MITIGACION AMBIENTAL				7,750.00
01.03.01	RESTAURACION DE AREAS AFECTADA POR CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS Y PLANTAS PROCESADORAS	ha	0.30	4,000.00	1,200.00
01.03.02	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	glb	1.00	480.00	480.00
01.03.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	glb	1.00	1,100.00	1,100.00
01.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
01.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00

(...)

02.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
02.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00

(...)

03.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
03.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00
03.04	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA				9,058.96

(...)

¹⁷ Mediante "Contrato n.º 01-2023-MDC" de 23 de enero de 2023, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

¹⁸ Oferta del Contratista, presentada el 23/11/2022 a las 16:04:08 horas y registrada en el SE@CE, en la opción de procedimiento "Ver Ofertas Presentadas", perteneciente al procedimiento de selección con nomenclatura: LP-SM-2-2022-MDC-CS-1, con Identificador Convocatoria: 853341.

05.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	gib	1.00	2,250.00	2,250.00
05.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	und	4.00	680.00	2,720.00

Fuente : Oferta económica del Contratista, registrada en el SE@CE.
Elaborado por : Comisión de Control.

Además, de acuerdo a sus cronogramas vigentes¹⁹ de avance de obra programado valorizado y Gantt actualizado, se tiene proyectado su implementación desde el inicio de la obra²⁰, como se puede apreciar en las imágenes n.ºs 6 y 7.

Imagen n.º 6
Cronograma de avance de obra programado valorizado presentado por el Contratista.

(...)

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ANTERIOR		VALORIZACIÓN ACUMULADA		%	SALDO POR VALORIZAR	
		METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL		AVANCE	METRADO
01.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00	2,250.00	2,250.00	0.25	562.50	0.38	855.00	38.00%	0.62	1,395.00
01.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	4.00	680.00	2,720.00	1.00	680.00	1.00	680.00	25.00%	3.00	2,040.00

(...)

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ANTERIOR		VALORIZACIÓN ACUMULADA		%	SALDO POR VALORIZAR	
		METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL		AVANCE	METRADO
02.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00	2,250.00	2,250.00	0.13	292.50	0.26	585.00	26.00%	0.74	1,665.00
02.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	4.00	680.00	2,720.00	1.00	680.00	1.00	680.00	25.00%	3.00	2,040.00

(...)

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ANTERIOR		VALORIZACIÓN ACUMULADA		%	SALDO POR VALORIZAR	
		METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL		AVANCE	METRADO
03.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00	2,250.00	2,250.00	0.13	292.50	0.26	585.00	26.00%	0.74	1,665.00
03.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	4.00	680.00	2,720.00	1.00	680.00	1.00	680.00	25.00%	3.00	2,040.00

(...)

PARTIDA N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ANTERIOR		VALORIZACIÓN ACUMULADA		%	SALDO POR VALORIZAR	
		METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL		AVANCE	METRADO
05.03.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00	2,250.00	2,250.00	0.13	292.50	0.26	585.00	26.00%	0.74	1,665.00
05.03.05	LETRINA SANITARIA PORTATIL	4.00	680.00	2,720.00	1.00	680.00	1.00	680.00	25.00%	3.00	2,040.00

Fuente : Cronograma de avance de obra programado valorizado, presentado por el Contratista.
Elaborado por : Comisión de Control.

Imagen n.º 7:
Cronograma Gantt presentado por el Contratista.

CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
CASERIO CINRACANRA	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24

(...)

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	30 días	mar 16/05/23	mié 14/06/23
LETRINA SANITARIA PORTATIL	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24

(...)

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	30 días	mar 16/05/23	mié 14/06/23
LETRINA SANITARIA PORTATIL	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24

(...)

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	30 días	mar 16/05/23	mié 14/06/23
LETRINA SANITARIA PORTATIL	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24

Fuente : Cronograma Gantt, presentado por el Contratista.
Elaborado por : Comisión de Control.

¹⁹ Cronogramas de avance de obra programado valorizado y Gantt actualizado, adjuntados como documentación técnica en la valorización de obra N° 04 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023.

²⁰ Registrándose el hecho en el "Acta de inicio de obra" de 16 de mayo de 2023.

Sin embargo, como resultado de la visita de inspección realizada a la Obra, se constató la **no implementación** de las letrinas sanitarias portátiles, pese haber valorizado cuatro (4) letrinas sanitarias, en los caseríos Cinracanra, Huertas, Lloques y Mexico respectivamente, este hecho quedó señalado en el "Acta de visita de inspección física N° 1" (ver **Apéndice n.º 5, 6, 7 y 8**), lo que conlleva a que no se realice las medidas necesarias orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra.

- b) Referente a las partidas "01.06.01.04.01 Concreto f'c=175 Kg/cm2 p/columnas (Cemento P-I)", "02.06.01.04.01 Concreto f'c=175 Kg/cm2 p/columnas (Cemento P-I)", "03.06.01.04.01 Concreto f'c=175 Kg/cm2 p/columnas (Cemento P-I)" y "05.06.01.04.01 Concreto f'c=175 Kg/cm2 p/columnas (Cemento P-I)"**

En el recorrido a los caseríos: Huertas, Lloques, Cinracanra y México, se inspeccionó las Unidades Básicas de Saneamiento – UBS, apreciándose imperfecciones en las superficies del concreto endurecido en las columnas como: segregación de concreto, cangrejeras, vetas débiles, capas porosas y costras superficiales. En el caserío de Huertas se identificó el problema mencionado en la UBS N° 12²¹; en el caserío de Lloques se identificó el problema mencionado en el UBS N° 03²², UBS N° 32²³; en el caserío de Cinracanra se identificó el problema mencionado en el UBS N° 04²⁴ (ver **imágenes de los numerales n.ºs 5, 6 y 7 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3**).

- c) Sobre las partidas "01.06.01.10.01 Listones de madera de 3"x2"x2.4m", "01.06.01.10.04 Correas 2"x1 ½"x2.95m", "02.06.01.10.01 Listones de madera de 3"x2"x2.4m", "02.06.01.10.04 Correas 2"x1 ½"x2.95m", "03.06.01.10.01 Listones de madera de 3"x2"x2.4m", "03.06.01.10.04 Correas 2"x1 ½"x2.95m", "05.06.01.10.01 Listones de madera de 3"x2"x2.4m", "05.06.01.10.04 Correas 2"x1 ½"x2.95m",**

Durante el recorrido a los caseríos: Huertas, Lloques, Cinricanra y México, se inspeccionó las Unidades Básicas de Saneamiento - UBS, observando que en los listones y correas de madera se encuentran con rajaduras, fisuras y huecos propios de una madera de mala calidad. En el caserío de Huertas se evidenció el problema mencionado en los UBS N° 12²⁵, UBS 19²⁶ y a. En el caserío de Lloques se observó el problema mencionado en los UBS N° 03²⁷, UBS 32²⁸. En el caserío de Cinricanra se evidencio que lo UBS N° 01²⁹, UBS 02³⁰ y UBS 04³¹, y en el caserío de México de observo el mismo problema en el UBS N° 02³². (ver **imágenes de los numerales n.ºs 5, 6 y 7 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3**).

²¹ perteneciente a la Sra. Juárez Lezama Nicolasa con DNI: 42678758

²² perteneciente a la Sra. Alejandrina Contreras con DNI: 48680492

²³ perteneciente al Sr. Rimberto Delgado Contreras con DNI: 19696330

²⁴ Perteneciente a Castillo Rosas Cosme con DNI: 19695863,

²⁵ perteneciente a la Sra. Juárez Lezama Nicolasa con DNI: 42678758

²⁶ perteneciente al Sr. Nicolás Villanueva Chimbar con DNI: 42443841

²⁷ pertenecientes a la Sra. Alejandrina Contreras con DNI: 48680492

²⁸ perteneciente al Sr. Rimberto Delgado Contreras con DNI: 19696330

²⁹ perteneciente a al Sr. Burgos Gavidia Orlando con DNI: 73934656,

³⁰ perteneciente a Sra. Alicia Genaro Gavidia con dni: 80174160

³¹ perteneciente a Sr. Castillo Rosas Cosme con DNI: 19695863

³² perteneciente al Sr. Aguilar Ulloa Hermes con DNI: 19669239.

d) Referido a las partidas “01.06.01.04.04 Concreto f’c=175 Kg/cm2 p/vigas (Cemento P-I)” y “05.06.01.04.04 Concreto f’c=175 Kg/cm2 p/vigas (Cemento P-I)”

En el recorrido a los caseríos: Cinricanra y México, se inspeccionó las Unidades Básicas de Saneamiento – UBS N°04³³ y el UBS N°02³⁴ respectivamente, apreciándose imperfecciones en las superficies del concreto endurecido en las vigas, como segregación de concreto, cangrejeras, vetas débiles, capas porosas y costras superficiales. (ver imágenes de los numerales n.ºs 6 y 7 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3).

e) En cuanto a las partidas “03.05.05.02.01 Excavación manual de zanja de 0.40 x 0.50 m. en T.N.”, “03.05.08.02.02 Refine y Nivelación de fondo de zanja B=0.40 m T.N”, “03.05.08.02.03 Cama de apoyo para tubería con material propio zarandeado E=0.10 m, B=0.40.m”, Relleno compactado manual con material propio seleccionado capas 0.20m, h=0.50m.

En el “Presupuesto” del expediente técnico aprobado³⁵ de la Obra contempla la ejecución de las siguientes partidas: “03.05.05.02.01 Excavación manual de zanja de 0.40 x 0.50 m. en T.N.”, “03.05.08.02.02 Refine y Nivelación de fondo de zanja B=0.40 m T.N”, “03.05.08.02.03 Cama de apoyo para tubería con material propio zarandeado E=0.10 m, B=0.40.m”, Relleno compactado manual con material propio seleccionado capas 0.20m, h=0.50m.en el caserío de los Lloques, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 8:
Presupuesto para el caserío de Lloques.**

Presupuesto					
Presupuesto	1101014	CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTLACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA		Costo al		02/09/2022
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - CALAMARCA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
(...)					
03.05.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				22,007.52
03.05.08.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DE 0.40x0.50 m. EN T.N.	m	580.00	23.74	13,769.20
03.05.08.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N.	m	580.00	2.42	1,403.60
03.05.08.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10 m., B=0.40 m.	m	580.00	2.42	1,403.60
03.05.08.02.04	RELLENO COMPACT. MANUAL C/MAT. PROPIO SELECCIONADO CAPAS 0.20 m.h=0.50 m.	m	580.00	7.94	4,605.20
03.05.08.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN T.N. HASTA 30 m.	m3	58.00	14.24	825.92

Fuente : “Presupuesto” del expediente técnico aprobado para la Obra.
Elaborado por : Comisión de Control.

En efecto, de la **imagen n.º 8** se aprecia que para la red de aducción y distribución en el caserío de Lloques se ha contemplado excavaciones manuales de zanja de 40,00 centímetros de ancho con una profundidad de 50,00 centímetros; así como una cama de apoyo de 10,00 centímetros de espesor para la instalación de la tubería con material propio zarandeado y un relleno por capas con material SELECCIONADO, para evitar roturas o fisuras de la tubería de la conexión y así asegurar la vida útil del proyecto de 20 años.

³³ perteneciente aL Sr. Castillo Rosas Cosme con DNI: 19695863,

³⁴ perteneciente aL Sr. Aguilar Ulloa Hermes con DNI: 19669239

³⁵ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 116-2022 MDC/GM de 5 de septiembre de 2022.

De otro lado, el Contratista³⁶ en su oferta económica (en soles) indicada en el “Anexo N° 6: Precio de la oferta”³⁷, ofertó para las mencionadas partidas el mismo costo unitario señalado en el expediente técnico, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 9:

Anexo N° 6 - Precio de la oferta, presentada por el Contratista.

03.05.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				22,007.52
03.05.08.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DE 0.40x0.50 m. EN T.N.	m	580.00	23.74	13,769.20
03.05.08.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N.	m	580.00	2.42	1,403.60
03.05.08.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10 m., B=0.40 m.	m	580.00	2.42	1,403.60
03.05.08.02.04	RELLENO COMPACT. MANUAL C/MAT. PROPIO SELECCIONADO CAPAS 0.20 m,h=0.50 m.	m	580.00	7.94	4,605.20
03.05.08.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MAT. EXCEDENTE DE ZANJA EN T.N. HASTA 30 m.	m3	58.00	14.24	825.92

Fuente : Oferta económica del Contratista, registrada en el SE@CE.

Elaborado por : Comisión de Control.

Sin embargo, como resultado de la visita de inspección realizada a la Obra, se evidenció que el tendido de la tubería de la conexión domiciliar en el caserío de Lloques en el UBS N°22³⁸, se realizó a una profundidad de 32,00 centímetros y no contaba con la cama de apoyo con material zarandeado de 10 cm de altura desde la base, ni con relleno con material seleccionado compactado de 20 cm a 50 cm de altura desde donde termina la cama de apoyo, incumpliendo con la profundidad de zanja ofertada (50,00 centímetros) y con el zarandeo requerido para la cama de apoyo de 10 cm de altura; este hecho quedó señalado en las **imágenes del numeral 6 de panel fotográfico del “Acta de visita de inspección física N° 1” - Apéndice n.º 3**; lo que conlleva a que no se está cumpliendo conforme se ha establecido en el expediente técnico y con la oferta económica del Contratista, más aun considerando que la modalidad de contratación de la ejecución de la obra es a precios unitarios, en el cual se valorizan en relación a su ejecución real.

Es de resaltar que, estos hechos descritos guardan relación con incumplimientos por parte de la Supervisión por no verificar que la ejecución de la Obra se ajuste a lo establecido en el expediente técnico y normativa vigente, conllevando a que se apruebe trabajos mal ejecutados.

f) En cuanto al personal profesional en Obra.

En relación con el personal profesional encontrado en Obra durante la visita de campo realizada, se encontraron a los siguientes profesionales: **(ver imagen del numeral n.º 2 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3)**.

³⁶ Mediante “Contrato n.º 01-2023-MDC” de 23 de enero de 2023, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

³⁷ Oferta del Contratista, presentada el 13/12/2022 a las 12:30:02 horas y registrada en el SE@CE, en la opción de procedimiento “Ver Ofertas Presentadas”, perteneciente al procedimiento de selección con nomenclatura: LP-SM-2-2022-MDC-CS-1, con Identificador Convocatoria: 853341.

³⁸ que pertenece al beneficiario Paz Aguilar Agustín con DNI: 19077289

Cuadro n.º 3
Profesionales presentes en la ejecución de la Obra

Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Residente de obra	Cojal Loli, Walter Marino	17813403
Asistente de Residente 1	Campos Elorreaga, Diana Emperatriz	70250206
Asistente de Residente 2	Alva Rodriguez, Victor Hugo	18052868
Secretaria de oficina	Saavedra Ruiz Aleidi Emeri	75917696

Sin embargo, de la revisión al expediente técnico, se puede evidenciar que este contempla los siguientes profesionales con las siguientes incidencias:

Imagen n.º 10:
Incidencia personal clave (Expediente técnico)

PROFESIONAL	CANTIDAD	INSIDENCIA	TIEMPO MESES	SUELDO	PARCIAL
RESIDENTE DE OBRA	1	1	8	8000.00	64000.00
INGENIERO ASISTENTE	2	1	8	4000.00	64000.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPA	1	1	8	4000.00	32000.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	0.5	8	4000.00	16000.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	0.5	8	4000.00	16000.00
GESTOR SOCIAL	2	1	8	2500.00	40000.00
CAPACITADOR TECNICO SOCIAL	2	0.5	2	1800.00	3600.00
ARQUEOLOGO DE CAMPO	1	1	8	2500.00	20000.00
TOPOGRAFO	3	1	8	2500.00	60000.00
ALMACENERO	5	1	8	1200.00	48000.00
CHOFER	1	1	8	2000.00	16000.00
MAESTRO DE OBRA	3	1	8	3000.00	72000.00
GUARDIAN	5	1	8	1200.00	48000.00

Asimismo, conforme manda la incidencia de personal en el expediente técnico, el Contratista en la valorización N°04 presentó, los siguientes gastos generales:

Imagen n.º 11:
Gastos generales – Valorización n.º4

VALORIZACION 04 DE GASTOS GENERALES	
Proyecto	"CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTLACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Ubicación	LA LIBERTAD - JULCAN - CALAMARCA
Fecha	AGOSTO DE 2023
Plazo de Ejecución	240 días calendarios
Costo Directo	798,225.71
PORCENTAJE TOTAL DE GASTOS GENERALES (I + II)	
10.00%	
TOTAL DE GASTOS GENERALES	
79,822.57	

PROFESIONAL	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	SUELDO	PARCIAL	TOTAL (S./.)
RESIDENTE DE OBRA	1	1	1	8000.00	8000.00	
INGENIERO ASISTENTE	2	1	1	4000.00	8000.00	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	1	1	1	4000.00	4000.00	
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	0.5	1	4000.00	2000.00	
ESPECIALISTA EN CALIDAD	1	0.5	1	4000.00	2000.00	
GESTOR SOCIAL	2	1	1	2500.00	5000.00	
CAPACITADOR TECNICO SOCIAL	2	0.5	1	1800.00	1800.00	
ARQUEOLOGO DE CAMPO	1	1	1	2500.00	2500.00	
TOPOGRAFO	2	1	1	2500.00	5000.00	
ALMACENERO	4	1	1	1200.00	4800.00	
CHOFER	1	1	1	2000.00	2000.00	
MAESTRO DE OBRA	2	1	1	3000.00	6000.00	
GUARDIAN	4	1	1	1200.00	4800.00	
						55900.00

De los cuadros precedentes se puede concluir que durante el periodo de ejecución de la visita, el profesional Especialista en Seguridad (1), los gestores sociales (2), los capacitadores técnicos (2), el arqueólogo (1), los topógrafos (2), no se encontraron presentes en la respectiva visita.

Los hechos expuestos se relacionan con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

“(…)

Artículo 32. El contrato

(…)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)

(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019; y modificatorias.**

“(…)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(…)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(…)

Artículo 179. Residente de Obra

(…)

179.2. Por su sola designación, **el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra**, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. **La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica**, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (el resaltado es agregado)

(...)"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 116-2022 MDC/GM de 5 de septiembre de 2022.**

"(...)

01.03.05 LETRINA SANITARIA PORTÁTIL

DESCRIPCIÓN

En la instalación del campamento, también se considera los impactos hacia el medio que generará el personal de obra por lo que se construirá letrinas para minimizarlos.

Las letrinas que serán construidas será exclusivamente para la disposición de excretas producidas por los trabajadores, debiendo construirse 01 letrina por campamento (almacén) instalado.

(...)

Construcción, se hace un hoyo de 80cm por cada lado hasta 2mts de profundidad, luego se hace la base o brocal ya sea de ladrillo con cemento, piedras con cemento o vigas de madera de 4"x4". Sobre el cimientado o base se colocará la losa sanitaria de madera. La caseta se construye con materiales de la zona, las dimensiones son de 1,80m x 1,20 m, el techo puede ser calaminas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Este trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones anteriores antes dichas se medirá por unidad (und).

(...)

02.05.01.11.03.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN DADOS DE POSTES

DESCRIPCIÓN

El concreto será dividido en varias clases, de acuerdo a su resistencia a la compresión con que será usado en las respectivas estructuras indicadas en los planos adjuntos. El f'c usado será de 175 kg/cm², de acuerdo a los planos. Esta partida se hará con el fin de sostener y dar mayor equilibrio a otras estructuras que van apoyadas en dicho dado.

Materiales

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra, preparado manualmente o en mezcladora mecánica, con la resistencia especificada en los planos y en proporción que determine el diseño de mezclas efectuado con los agregados a utilizar; dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo a los planos de estructuras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El volumen de concreto que será pagado será el número de metros cúbicos (m³) de la clase de concreto estipulado, medido en el sitio y aceptado por el Ingeniero Supervisor.

Al medir el volumen de concreto, las dimensiones consideradas serán las indicadas en los planos o las ordenadas por escrito por el Ingeniero Supervisor.

BASES DE PAGO

El volumen medido en la forma antes descrita será pagado al precio unitario aprobado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la total ejecución del trabajo.
(...)

02.05.02.02.01 EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.80 m. EN T.N.

DESCRIPCIÓN

Las zanjas para el tendido de tubería tendrán una sección en general de 0.40 m. x 0.80 m.

El fondo de la zanja será bien nivelado para que los tubos apoyen lo largo de su generatriz interior.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metro lineal (ml.) de zanjas excavadas medido en su posición final del material extraído de acuerdo con las especificaciones y aceptado por el Ingeniero Supervisor.

BASE DE PAGO

Los trabajos realizados se pagarán al precio unitario de "Excavación de zanjas para tuberías de agua terreno semi rocoso". Este precio y pago constituirá compensación completa por la extracción del material excavado en concepto por la mano de obra, herramientas e imprevistos que se presentan para terminar esta partida.
(...)

01.06.01.10.01 LISTONES DE MADERA DE 3"X2"X2.4m

DESCRIPCIÓN

Madera moderadamente liviana, que presenta contracciones lineales bajas y la contracción volumétrica es moderadamente estable, para la resistencia mecánica se sitúa en el límite de la categoría mediana.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Estos trabajos se computarán por Unidad (Und.) colocada.

BASE DE PAGO

El pago por unidad de medición, según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier otra actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.
(...)

01.06.01.10.04 CORREAS 2"X1 ½"X2.95m

DESCRIPCIÓN

Madera tornillo, debidamente cepillado, sin huecos o picaduras. Deberá ser madera limpia y de buena calidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se computizarán todas las unidades, para cada letrina.

BASE DE PAGO

El pago se hará a precio por unidad construido, según lo indicado en los planos y aceptados por el supervisor.
(...)

01.06.01.04.01 CONCRETO F´C=175 KG/CM2 P/COLUMNAS (CEMENTO P-I)
Ver Ítem 01.05.01.11.03.01

(...)

01.06.01.04.04 CONCRETO f´c=175 kg/cm2 P/VIGAS (CEMENTO P-I)

A. DESCRIPCIÓN

(...)

Materiales

Cemento

(...)

La calidad del cemento Portland deberá ser equivalente a las especificaciones ASTM C-150, AASHTO M-85, en todo caso el cemento deberá ser aceptado solamente con aprobación específica del Supervisor, que se basará en los certificados de ensayo emanados de laboratorios reconocidos. El cemento pasado o recuperado de los sacos o bolsos no deberá ser usado en la obra.

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Dosificación

El diseño de este concreto se ha realizado en base a las pruebas del diseño de mezclas obtenidas en laboratorio el cual será verificado por el Residente para la aprobación por el Supervisor.

(...)

Curado

(...)

El sistema de curado que se usará deberá ser aprobado por el Supervisor y será aplicado inmediatamente después del vaciado a fin de evitar agrietamiento, resquebrajamiento y pérdida de humedad del concreto. (el resaltado es agregado)

(...)

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

(...) Al medir el volumen de concreto para propósitos de pago, las dimensiones a ser usadas deberán ser las indicadas en los planos u ordenadas por escrito, por el Supervisor.

C. BASES DE PAGO

Se pagará al precio unitario considerado en el presupuesto por metros cúbicos (m3), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

(...)

02.03.05 LETRINA SANITARIA PORTÁTIL

VER ÍTEM 01.03.05

(...)

02.05.07.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DE 0.40x0.50 m. EN T.N.

DESCRIPCIÓN

La excavación en corte abierto será hecha a máquina, a trazos, anchos y profundidades necesarios para la construcción, de acuerdo a los planos replanteados en obra.

Las excavaciones no deben efectuarse con demasiada anticipación a la construcción o instalación de las estructuras, para evitar derrumbes o accidentes.

Como condición preliminar, todo el sitio de excavación en corte abierto será primero despejado en todas las obstrucciones existentes.

Las excavaciones para la presente obra se efectuarán con el aporte de una máquina retroexcavadora especificada en el análisis de costo unitario.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metro lineal (ml.)

BASE DE PAGO

El pago se efectuará según avance por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas e imprevistos; necesarios para la excavación realizada.

(...)

02.05.07.02.02 REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m. T.N.**DESCRIPCIÓN**

El fondo de la zanja será refinado y nivelado para el tendido de tubería, UNA sección en general de 0.40 m. x 0.80 m. a fin darle uniformidad a la pendiente otorgada y deberá ser aprobada por el ingeniero supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metro lineal (ml.) el refine y nivelación de los fondos de la zanja medido en su posición final, de acuerdo con las especificaciones y aceptado por el ingeniero supervisor.

BASE DE PAGO

Los trabajos realizados se pagarán por metro lineal (ml.) al precio unitario de refine y nivelación. (...)

02.05.07.02.03 CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO E=0.10 m., B=0.40 m.**DESCRIPCIÓN**

Antes del tendido de tubería se colocará, una cama de apoyo para el asentado de la tubería con material fino seleccionado (propio) en una altura de 10 cm. Dicha capa constituirá la una "cama" del tipo y la calidad que soporte la tubería lo cual es muy importante para una buena instalación. La capa de dicho material de préstamo tendrá un espesor mínimo de 10 cm., en la parte inferior de la tubería y debe extenderse entre 1/6 y 1/10 del diámetro exterior hacia los costados de la tubería. El material será propio seleccionado y zernido. El resto del relleno lateral hasta un mín. de 15 cm por encima de la tubería debe ser compactado a mano.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metro lineal (ml.) la realización de la cama de apoyo para tuberías con material de préstamo medido en su posición final de acuerdo con las especificaciones y aceptado por el ingeniero supervisor.

BASE DE PAGO

Los trabajos realizados se pagarán al precio unitario de la cama de apoyo. Este precio y pago constituirá compensación completa por la cama de apoyo para tuberías, en concepto por la mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenta para terminar esta partida.

02.05.07.02.04 RELLENO COMPAC. MANUAL CON MAT. PROPIO SELECCIONADO CAPAS 0.20m, H=0.50m.**DESCRIPCIÓN**

Después que haya sido aprobada la prueba hidráulica, se procederá al relleno final de zanjas. Con material propio de la excavación este relleno también se deberá compactar.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá metro lineal (ml.) la realización del relleno de la zanja para tubería de agua medida en su posición final, de acuerdo con las especificaciones y aceptado por el ingeniero supervisor.

BASE DE PAGO

Los trabajos realizados por metro lineal (ml.) al precio unitario del "Relleno de zanjas para tuberías". Este precio y pago constituirá compensación completa por el relleno y apisonado de las zanjas para tubería en concepto por la mano de obra, herramientas e imprevisto que se presentan para terminar esta partida. (...)

02.06.01.04.01 CONCRETO F´C=175 KG/CM2 P/COLUMNAS (CEMENTO P-I)

Ver ítem 01.05.11.02.03.01

(...)

02.06.01.04.04 CONCRETO f´c=175 kg/cm2 P/VIGAS (CEMENTO P-I)

VER ÍTEM 01.06.01.04.04

(...)

02.06.01.10.01 LISTONES DE MADERA DE 3"X2"X2.4m

VER ÍTEM 01.06.01.10.01
(...)
02.06.01.10.04 CORREAS 2"X1 ½"X2.95m
VER ÍTEM 01.06.01.10.04
(...)
03.03.05 LETRINA SANITARIA PORTÁTIL
VER ÍTEM 01.03.05
(...)
03.06.01.04.01 CONCRETO F´C=175 KG/CM2 P/COLUMNAS (CEMENTO P-I)
Ver Ítem 01.05.11.02.03.01
(...)
03.06.01.04.04 CONCRETO f´c=175 kg/cm2 P/VIGAS (CEMENTO P-I)
VER ÍTEM 01.06.01.04.04
(...)
03.06.01.10.01 LISTONES DE MADERA DE 3"X2"X2.4m
VER ÍTEM 01.06.01.10.01
(...)
03.06.01.10.04 CORREAS 2"X1 ½"X2.95m
VER ÍTEM 01.06.01.10.04
(...)
05.03.05 LETRINA SANITARIA PORTÁTIL
VER ÍTEM 01.03.05
(...)
05.06.01.04.01 CONCRETO F´C=175 KG/CM2 P/COLUMNAS (CEMENTO P-I)
Ver Ítem 01.05.11.02.03.01
(...)
05.06.01.04.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (INC. HABILITACIÓN DE MADERA)
P/VIGAS
VER ÍTEM 01.06.01.04.05
(...)
05.06.01.10.01 LISTONES DE MADERA DE 3"X2"X2.4m
VER ÍTEM 01.06.01.10.01
(...)
05.06.01.10.04 CORREAS 2"X1 ½"X2.95m
VER ÍTEM 01.06.01.10.04

- **Norma G.030: Derechos y Responsabilidades, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006, vigente a partir de 9 de mayo de 2006; y sus modificatorias.**

(...)

CAPÍTULO III. DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

CAPÍTULO IV. DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del constructor:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes

(...)

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(...)

SUB-CAPÍTULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.

(...)"

- **Norma GE.030: Calidad de la Construcción, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006, vigente a partir de 9 de mayo de 2006; y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- **Norma E.060: Concreto Armado, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006, vigente a partir de 9 de mayo de 2006; y sus modificatorias.**

"(...)

CAPÍTULO 3

MATERIALES

(...)

3.3 AGREGADOS

(...)

3.3.2 El tamaño máximo nominal del agregado grueso no debe ser superior a ninguna de:

(a) 1/5 de la menor separación entre los lados del encofrado.

- (b) 1/3 de la altura de la losa, de ser el caso.
- (c) 3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las barras o alambres individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones individuales, paquetes de tendones o ductos.

Estas limitaciones se pueden omitir si se demuestra que la trabajabilidad y los métodos de compactación son tales que el concreto se puede colocar sin la formación de vacíos o “cangrejas”. (el resaltado es agregado)

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) **El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.** (el resaltado es agregado)

(...)

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 03-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, Contratación de la ejecución de la Obra.**

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

1.18 Penalidades

1.18.1 Otras Penalidades

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Permanencia del personal técnico en obra Cuando el jefe de supervisión y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante la entidad.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del área usuaria quien estará a cargo de la evaluación del servicio

1.28 Obligaciones del contratista

- **Cumplir con las obligaciones que se establecen en: El RLCE.**

• **Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.**

(...)

• **Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes, así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas, certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.** (el resaltado es agregado)

(...)"

➤ **Contrato n.º 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)201D

➤ **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra.**

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

(...)

1.14 Disposiciones especiales del servicio

(...)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2. El Supervisor ira efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra. (...)

(...)

6. El Supervisor de Obra controlara permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

(...)

1.18 Penalidades

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

(...)

7	<p><i>Calidad de ejecución de obra. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</i></p>	<p><i>0,1 UIT por cada ocurrencia</i></p>	<p><i>Según informe del área usuaria quien estará a cargo de la evaluación del servicio</i></p>
---	--	---	---

(...)"

➤ **Contrato de supervisión de obra n.º 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

<i>Otras penalidades</i>			
<i>Nº</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>

(...)

7	<p><i>Calidad de ejecución de obra. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</i></p>	<p><i>0,1 UIT por cada ocurrencia</i></p>	<p><i>Según informe del área usuaria quien estará a cargo de la evaluación del servicio</i></p>
---	--	---	---

(...)"

Las deficiencias constructivas advertidas pueden afectar la calidad requerida y el tiempo de vida útil previsto para la Obra.

2. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA FALTA DE RESPUESTA ANTE UN IMPREVISTO QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En la visita de inspección a la Obra realizada del 25 al 29 de setiembre 2023, se constató que diversos frentes de trabajo ubicados en los caseríos: Huertas, Lloques, Cinracanca y México, no cuenta con señalización de seguridad o delimitación de las zonas de trabajo con fines de evitar accidentes. En cuanto al almacenamiento del combustible se encuentra en un lugar cerrado junto con todos los Equipos de Protección Personal - EPP, materiales de instalación de agua potable y biodigestores, lo que no cuenta con ventilación, incumpliendo la norma G.050.

Asimismo, no cuentan con su plan de implementación de seguridad, plan de mitigación ambiental, sus ATS, Charlas diarias y entrega de EPP a los trabajadores (ver **imágenes de los numerales n.ºs 5, 7 y 8 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3**).

Las situaciones expuestas, podrían ocasionar una falta de respuesta ante un imprevisto que ponga en riesgo la salud del personal, así como la ejecución de la Obra.

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

“(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019; y modificatorias.**

“(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.2. Por su sola designación, **el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra**, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. **La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos**

durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (el resaltado es agregado)

(...)"

➤ **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

(...)

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.-

(...)

a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.

b) Bratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos adoptando medidas técnicas o administrativas.

c) Minimizar el uso peligros y riesgos adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.

d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquello que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.

e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

(...)"

(...)

Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.

(...)

CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria (Reglamento)."

(...)

Artículo 49. Obligaciones del empleador El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

- b) *Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*
- c) *Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*
(...)"

➤ **Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria**

(...)

Artículo 27.- El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada:

- a) *En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.*
- b) *En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.*
- c) *En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.*
- d) *En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.*
- e) *En la actualización periódica de los conocimientos. La Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo; estas capacitaciones son consideradas como válidas para efectos del cumplimiento del deber de capacitación a que alude el artículo 27 de la Ley.*

CONCORDANCIAS: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 27."

(...)

Artículo 28.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.

CONCORDANCIAS: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 27"

(...)"

➤ **Norma G.050: Seguridad durante la Construcción, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de mayo de 2006, vigente a partir de 9 de mayo de 2006; y sus modificatorias.**

(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de área de Trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. (...)

(...)

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.*
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación*
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.*
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas*

La señalización no debe considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y debe utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar o reducir los riesgos suficientemente. Tampoco debe considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por la prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.

Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro.

(...)

15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.

Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

(...)

16. GESTIÓN DE RESIDUOS

(...)

Toda obra debe segregar los residuos PELIGROSOS de los NO PELIGROSOS, a efectos de darles el tratamiento conveniente, hasta su disposición final.

Residuos No Peligrosos.

Se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo:

- **REUTILIZAR** algunos residuos que no requieran de un tratamiento previo para incorporarlos al ciclo productivo; por ejemplo: Residuos de demolición para concreto ciclópeo de baja resistencia.
- **RECUPERAR** componentes de algún residuo que, sin requerir tratamiento previo, sirvan para producir nuevos elementos; por ejemplo: Madera de embalaje como elementos de encofrado de baja resistencia.
- **RECICLAR** algunos residuos, que puedan ser empleados como materia prima de un nuevo producto, luego de un tratamiento adecuado; por ejemplo: El uso de carpeta asfáltica deteriorada como agregado de mezcla asfáltica nueva (granulado de asfalto) luego de un proceso de chancado y zarandeo.

Residuos Peligrosos. Se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final.

Adicionalmente, se cumplirá lo establecido por la Norma Técnica Peruana: NTP 400.050 "Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción" y por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, ambas vigentes.

(...)

Almacenamiento de material inflamable y/o combustibles.

El prevencionista debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustibles y/o inflamables sea adecuada y:

- Que estos estén en recipientes específicamente diseñados para el tipo de material.
- Que los materiales inflamables y/o combustibles no sean almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de trabajos con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.
- Que tenga ventilación adecuada para prevenir acumulación de vapores o gases en el área de almacenamiento.
- No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

(...)"

➤ Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 03-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, Contratación de la ejecución de la Obra.

"(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

(...)
1.20 Penalidades

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Seguridad en obra y señalización Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización. No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.	(0,1) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra

(...)
1.28 Obligaciones del contratista

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en: El RLCE.
- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.
- El contratista Debra contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad del personal y/o otros que coadyuven en la obra; (...)

(...)
 • **Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes, así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas, certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.** (el resaltado es agregado)
 (...)"

➤ **Contrato n.º 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.**

(...)
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
 El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

(...)

4	<p><i>Seguridad en obra y señalización</i> <i>Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.</i> <i>No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.</i></p>	<p><i>(0,1) UIT por cada ocurrencia</i></p>	<p><i>Según informe del Supervisor de la obra</i></p>
---	---	---	---

(...)"

Los hechos expuestos, derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, genera potenciales situaciones de peligro y riesgos, los cuales propician la ocurrencia de accidentes; así como la adopción de acciones previstas en el contrato de ejecución de la Obra.

3. EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA PROGRAMACION DE OBRA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA ATRASO SIGNIFICATIVO EN LAS METAS DE LA PROGRAMACION DE OBRA.

En la visita de inspección a la Obra realizada del 25 al 29 de setiembre 2023, se constató en los caseríos de Pampa Colorada y Lluan no hubo avance alguno en la ejecución de obra. (ver imágenes del numeral n.º 8 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3).

Imagen n.º 12:

Cronograma de avance de obra del Expediente técnico

▲ CASERIO PAMPA COLORADA - LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
▲ OBRAS PROVISIONALES	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80x3.60 m.	1 día	jue 01/09/22	jue 01/09/22
CASETA DE ALMACEN Y/O GUARDIANA	6 días	jue 01/09/22	mar 06/09/22
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - PAMPA COLORADA - LLUAN	2 días	jue 01/09/22	vie 02/09/22
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES (PAMPA COLORADA - LLUAN)	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
FLETE RURAL DE MATERIALES (PAMPA COLORADA - LLUAN)	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	13 días	dom 16/04/23	vie 28/04/23
▲ SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
PROTECCIÓN DE CABEZA, VISTA Y OÍDOS - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
PROTECCIÓN PARA MIEMBROS - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
ROPA DE TRABAJO - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURA - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
PROTECCIÓN PARA SEÑALIZACIÓN - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
▲ MITIGACION AMBIENTAL	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
RESTAURACION DE AREAS AFECTADA POR CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS Y PLANTAS PROCESADORAS	30 días	jue 01/09/22	vie 30/09/22
PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	30 días	jue 01/09/22	vie 30/09/22
LETRINA SANITARIA PORTATIL	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
▲ CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23
GESTION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - PAMPA COLORADA - LLUAN	240 días	jue 01/09/22	vie 28/04/23

Como se puede apreciar en la imagen 12, el cronograma de avance de obra del expediente técnico³⁹, indica que para poder cumplir con la meta de 240 días, de la programación de obra se debe iniciar en el caserío de Pampa Colorada y Lluan desde el inicio de obra⁴⁰.

³⁹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 116-2022 MDC/GM de 5 de setiembre de 2022.

⁴⁰ Registrándose el hecho en el "Acta de inicio de obra" de 16 de mayo de 2023

Imagen n.º 13:

Cronograma de avance de obra de la Valorización N°04

CASERIO PAMPA COLORADA - LLUAN			
240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24	
OBRAS PROVISIONALES			
240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24	
CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80x3.60 m.	1 día	mar 16/05/23	mar 16/05/23
CASETA DE ALMACEN Y/O GUARDIANIA	6 días	mar 16/05/23	dom 21/05/23
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - PAMPA COLORADA - LLUAN	2 días	mar 16/05/23	mié 17/05/23
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES (PAMPA COLORADA - LLUAN)	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
FLETE RURAL DE MATERIALES (PAMPA COLORADA - LLUAN)	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	13 días	vie 29/12/23	mié 10/01/24
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24	
PROTECCIÓN DE CABEZA, VISTA Y OÍDOS - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROTECCIÓN PARA MIEMBROS - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
ROPA DE TRABAJO - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURA - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROTECCIÓN PARA SEÑALIZACIÓN - PAMPA COLORADA-LLUAN	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
MITIGACION AMBIENTAL			
240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24	
RESTAURACION DE AREAS AFECTADA POR CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS Y PLANTAS PROCESADORAS	30 días	mar 16/05/23	mié 14/06/23
PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	30 días	mar 16/05/23	mié 14/06/23
LETRINA SANITARIA PORTATIL	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24
CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA			
240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24	
GESTION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - PAMPA COLORADA - LLUAN	240 días	mar 16/05/23	mié 10/01/24

Según evidenciamos en la imagen N° 13, el cronograma avance de obra de la Valorización N°04 nos indica que, el Contratista está ejecutando trabajos en el caserío de Pampa Colorada y Lluan desde el inicio de obra⁴¹, sin embargo, de la inspección física efectuada a la Obra⁴², se evidenció que no se ha ejecutado ninguna partida en los caseríos precitados. (ver imágenes de los numerales n.ºs 8 de panel fotográfico del Acta de visita de inspección física N° 1 - Apéndice n.º 3).

Imagen n.º 14:

Cuadros comparativos de porcentajes de avance físico y real de la obra, de la Valorización N°04

MES	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS				MES	MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS			
	MONTOS (C/IGV)		PORCENTAJES			MONTOS (C/IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %		PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
MAY. 2023	476,819.27	476,819.27	5.46%	5.46%	MAY. 2023	428,961.23	428,961.23	4.91%	4.91%
JUN. 2023	1,011,282.66	1,488,101.93	11.59%	17.05%	JUN. 2023	1,102,880.00	1,531,841.23	12.64%	17.55%
JUL. 2023	1,335,950.15	2,824,052.08	15.30%	32.35%	JUL. 2023	930,687.20	2,462,528.43	10.66%	28.21%
AGO. 2023	1,505,963.51	4,330,015.59	17.25%	49.60%	AGO. 2023	1,082,156.19	3,544,684.62	12.40%	40.61%
SET. 2023	1,082,536.63	5,412,552.22	12.40%	62.00%	SET. 2023				
OCT. 2023	1,108,693.08	6,521,245.30	12.70%	74.71%	OCT. 2023				
NOV. 2023	1,038,975.55	7,560,220.85	11.90%	86.61%	NOV. 2023				
DIC. 2023	1,076,668.75	8,636,889.60	12.33%	98.94%	DIC. 2023				
ENE. 2024	92,338.70	8,729,228.30	1.06%	100.00%	ENE. 2024				
TOTAL	8,729,228.30		100.00%		TOTAL	3,544,684.62			

Según evidenciamos en la imagen N° 14, los cuadros comparativos del avance físico que está en un 40.61% y el avance programado dice que la obra debería estar en un 49.60%, los mismos que se encuentran en la Valorización N°04, nos dice que, el contratista esta en un atraso de un 8.99% debido a que no está ejecutando partida alguna en los caseríos de Pampa Colorada y Lluan.

⁴¹ Registrándose el hecho en el "Acta de inicio de obra" de 16 de mayo de 2023

⁴² Cuyo resultado se ha registrado en el "Acta de visita de inspección física N° 1" suscrita el 27 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control, el subgerente de la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Entidad, Residente y Supervisor de la Obra.

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; y modificatorias.**

“(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019; y modificatorias.**

“(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

(...)

*179.2. Por su sola designación, **el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra**, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.*

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

*187.1. **La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y***

permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. (el resaltado es agregado)

(...)

Los hechos expuestos, precedentemente, podría ocasionar un atraso significativo en las metas de la programación de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 - "Ejecución de Obra - Valorización N° 05", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información formulada por la Comisión de Control durante la etapa de ejecución del Control Simultáneo, por cuanto la documentación e información de la Entidad, obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

La Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 1 - "Ejecución de Obra - Valorización N° 05", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del

Control Concurrente al hito de control n.º 1 - "Ejecución de Obra - Valorización N° 05", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Julcán, 6 de octubre de 2023

Gino Felipe Alvarez del Villar Reinoso
Supervisor
Comisión de Control

Federico Luis Zumarán Piscocoya
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Gino Felipe Alvarez del Villar Reinoso
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Julcán

APÉNDICE n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA

APÉNDICE n.º 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA									
Ubicación Geográfica	Región:	Provincia:			Distrito:				
	La Libertad	Julcán			Calamarca				
Localidades: Huertas, Lloques, Cinracanra, Mexico y Pampa Colorada – Lluan.									
Código Invierte:	2485386								
Sector:	No aplica								
Entidad:	Municipalidad Distrital de Calamarca								
Obra:	"Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"								
Resolución de aprobación del expediente técnico	Resolución de Gerencia Municipal n.º 116-2022 MDC/GM de 5 de septiembre de 2022.								
Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios por Transferencia de Partidas								
Procedimiento de selección:	Licitación Pública n.º 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria								
Sistema de contratación:	Precios Unitarios								
Modalidad de ejecución contractual:	No aplica								
Contrato de obra	Monto (S/):	8 729 228,30			Fecha:	23 de enero de 2023			
	Plazo:	240,00 días calendario							
	Contratista:	Consortio Pampa Colorada Ruc: 20610447822							
Objeto del contrato:	Ejecución de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"								
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:			16 de mayo de 2023					
Término del plazo previsto	Fecha:			10 de enero de 2024					
Contratista:	Consortio Villa Verde								
Residente de obra:	Ing. Cojal Loli, Walter Marino			Reg. CIP n.º	25798				
Supervisor de obra:	Ing. Taboada Coveñas, Omar Orlando			Reg. CIP n.º	78665				
Descripción del proyecto:	Los metas y/o componentes a ejecutar son:								
	Nº	NOMBRE	UNIDAD	CINRACANRA	LAS HUERTAS	LOS LLOQUES	PAMPA COLORADA - LLUAN	EL MEXICO	TOTAL
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
	1	Construcción captación de manantial de ladera	Und	01	02	02	01	02	08
	2	Mantenimiento captación de manantial de ladera.	Und	01	02	02	01	02	08
	3	Línea de conducción con tubería: • Tubería de PVC SAP C-10-15 Ø 1"	ml	5031.26	3455.59	8280.06	936.63	3277.13	20980.67
	4	Reservorio Rectangular V= 5 m3	Und	01	01	01	01	01	05
	5	Caseta de Cloración para Reservorio	Und	01	01	01	01	01	05
	6	Cámara Rompe Presiones T-06	Und	04	07	09	09	04	33
	7	Cámara Rompe Presiones T-07	Und	21	12	21	16	20	90
	8	Cámara de Reunión de caudales	Und		01	01		01	03
	9	Válvula de Purga	Und	15	05	17	14	15	66
10	Válvula de Aire	Und	04	03	08	04	05	24	
11	Válvula de Control	Und	08	01	06	07	03	25	
12	Red de distribución de PVC (26450.21 ml) • Tubería de PVC SAP C-10 Ø 2" • Tubería de PVC SAP C-10 Ø 1/2" • Tubería de PVC SAP C-10 Ø 1" • Tubería de PVC SAP C-10 Ø 3/4"	ml ml ml ml	 179.52 1093.78 7052.42	 3159.9	 5553.16	 4366.22	 4964.97	 25096.67	

FICHA TÉCNICA DE OBRA									
	N°	NOMBRE	UNIDAD	CINRACAN RA	LAS HUERTAS	LOS LLOQUES	PAMPA COLORADA - LLUAN	EL MEXICO	TOTAL
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	
	13	Conexiones domiciliaria de agua potable	Und	58	22	58	46	36	220
	14	Pase Aéreo 40.00 ml	Und			01			01
	15	Pase Aéreo 30.00 ml	Und	01	02				03
	16	Pase Aéreo 15.00 ml	Und				05		05
	17	Lavaderos De Concreto Armado	Und	55	19	54	42	36	206
	18	Unidades básicas de saneamiento	Und	55	19	54	42	36	206
	19	Plan de Seguridad y Salud	glb.	01	01	01	01	01	05
	20	Plan de Mitigación Ambiental	glb.	01	01	01	01	01	05
	21	Capacitación y Educación Sanitaria	glb.	01	01	01	01	01	05
22	Plan de Prevención de Covid-19 en Obra	glb.	01	01	01	01	01	05	
Avance acumulado (%)	Físico:		40,61%	Financiero	:		49,60%		
Estado situacional de la obra:	En ejecución								

APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN CONTEMPLAR LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE; PROPICIANDO QUE NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA Y SE AFECTE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 116-2022 MDC/GM de 5 de septiembre de 2022.
2	Oferta del Contratista, presentada el 13/12/2022 a las 12:30:02 horas y registrada en el SE@CE, en la opción de procedimiento "Ver Ofertas Presentadas", perteneciente al procedimiento de selección con nomenclatura: LP-SM-2-2022-MDC-CS-1, con Identificador Convocatoria: 853341.
3	Valorización de obra N° 04 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2023, presentada por el Contratista.
4	Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, Contratación de la ejecución de la Obra.
5	Contrato n.º 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.
6	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra.
7	Contrato de supervisión de obra n.º 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.
8	Acta de visita de inspección física N° 1, suscrita el 29 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control, el subgerente de la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Entidad, Residente y Supervisor de la Obra.

- 2. EL CONTRATISTA NO IMPLEMENTA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PERMITIENDO QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE PELIGRO Y RIESGOS AL PERSONAL DE OBRA; ASÍ COMO LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 02-2022-MDC/CS - Primera convocatoria, Contratación de la ejecución de la Obra.
2	Contrato n.º 01-2023-MDC de 23 de enero de 2023.
3	Acta de visita de inspección física N° 1, suscrita el 29 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control, el subgerente de la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Entidad, Residente y Supervisor de la Obra.

APÉNDICE n.º 3

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN

FÍSICA N° 1

Julcán, 6 de octubre de 2023

OFICIO N° 286-2023-OCI/MPJ

Sr.

Berardo Marcelo Contreras Rosas
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Calamarca
Calle José Carlos Mariátegui S/N
La Libertad/Julcán/Calamarca

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/1762-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 1, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/1762-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gino Felipe Alvarez del Villar Reinoso
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Julcán



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° Oficio 286-2023-OCI/MPJ

EMISOR : GINO FELIPE ALVAREZ DEL VILLAR REINOSO - SUPERVISOR -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - CONTROL
CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : BERARDO MARCELO CONTRERAS ROSAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/1762-SCC, en el cual se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20210717731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/1762-02-004-025
2. Oficio N°
3. Informe Hito 1 - Obra 6 Localidades
4. Acta de Visita - Obra 6 Localidades[F]
5. Formato17 - Obra 6 Localidades[F]

NOTIFICADOR : GINO FELIPE ALVAREZ DEL VILLAR REINOSO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/1762-02-004-025

DOCUMENTO : OFICIO N° Oficio 286-2023-OCI/MPJ

EMISOR : GINO FELIPE ALVAREZ DEL VILLAR REINOSO - SUPERVISOR -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - CONTROL
CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : BERARDO MARCELO CONTRERAS ROSAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20210717731

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 80

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 015-2023-OCI/1762-SCC, en el cual se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de unidades básicas sanitarias en 6 localidades del distrito de Calamarca, provincia de Julcán, departamento de La Libertad".

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N°
2. Informe Hito 1 - Obra 6 Localidades
3. Acta de Visita - Obra 6 Localidades[F]
4. Formato17 - Obra 6 Localidades[F]

